



CIRCULAR F.E.C No. 162-11
Bogotá, 2 de Noviembre de 2011

PARA : LIGAS ECUESTRES AFILIADAS, CLUBES, E INTERESADOS

DE : FEDERACION ECUESTRE DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL

REF : REQUISITO PARA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS

Estimada Familia Hípica,

Nos permitimos dar alcance a la Circular 157-11, con el fin de informar que las Ligas, Clubes, Jinetes que no se encuentren a Paz y Salvo con la Federación y/o con las Ligas, NO podrán participar en los Campeonatos Nacionales, tanto en las pruebas calificativas como en las pruebas interligas, que se realizan en el marco de dichos eventos.

FAVOR INFORMAR A SUS AFILIADOS

ROSARIO GARCIA DE MARTINEZ
Secretaria General F.E.C